

Expediente n.º: 1089/2023

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 30/08/2023

BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (PROGRAMA LUDOTECA).

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos personas para su contratación en régimen laboral temporal para cubrir dos puestos de MONITOR DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE para el desarrollo del proyecto de ludotecas que gestiona el Ayuntamiento de los Montes conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2023, Línea Ludotecas Rurales.

Artículo 2. Contrato.

| | |
|-------------------------|--|
| Servicio/Dependencia | 11.2 CULTURA |
| Denominación del puesto | MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE |
| Definición del puesto | Funciones y responsabilidades generales de cuidado y atención de los alumnos/as de 2 a 5 años de del proyecto ludotecas. |
| Naturaleza | Personal laboral |
| Grupo | IV |
| Duración del contrato | Desde el inicio del programa (octubre 2023) hasta el 31 de diciembre de 2023. |
| Jornada | 25 horas semanales |
| Horario | De lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas. |
| Sueldo bruto | V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura |
| Funciones | Planificación, ejecución y desarrollo de la propuesta pedagógica del programa. Cumplir y velar por el cumplimiento del reglamento regulador. Cuidado y atención de los niños/as en referencia a la limpieza comida y hábitos en general. Realización y ejecución de actividades para los alumnos. Programación de actividades realizadas en el programa. Comunicación al departamento de mantenimiento de los desperfectos en el centro. Cualquier otra tarea propia de su categoría que sea encomendada dentro de su servicio. Aquellas otras que relacionadas con la misión del puesto le |



| | |
|--|---|
| | sean asignadas por los órganos de gobierno y sea formado/a previamente para tal efecto. |
|--|---|

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Estar inscrito como desempleado en el SEXPE en la correspondiente categoría y ser preseleccionado en la oferta de empleo correspondiente a la presente convocatoria.
- f. Estar inscrito como desempleado con anterioridad a la incorporación al puesto.
- g. Estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

En caso de que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico- Deportivas.



Artículo 4. Preselección de candidatos/as.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes presentará una oferta de empleo al Centro de Empleo conforme a los requisitos establecidos en las bases priorizando el siguiente orden de contratación:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

Conforme a la preselección realizada por el Centro de Empleo, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de preseleccionados provisional. La lista permanecerá expuesta dos días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones, que deberán ir dirigidas al Centro de Empleo.

En caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva en la que se fijará la fecha de presentación de los méritos del concurso y el día y hora de la realización de la prueba excluyente.

Artículo 5. Selección.

Atendiendo al orden de la preselección realizada por el Centro de Empleo conforme a lo establecido en el artículo 4, se realizará la selección de los candidatos conforme al orden establecido en la oferta de empleo siempre que hayan superado la prueba excluyente.

La prueba excluyente consistirá en la contestación a un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, extraídas del temario establecido en el anexo I de las presentes bases; además se contestarán las cinco (5) preguntas de reserva que figuran en el cuestionario, restando cada tres (3) preguntas con respuestas erróneas una (1) correcta. Las preguntas de reserva solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal de Selección anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuestionario. Se calificará de cero (0) a cincuenta (50) puntos; debiendo alcanzar una puntuación mínima de veinticinco (25) puntos para superar la prueba, no superando la prueba quienes no alcancen dicha puntuación mínima, que quedarán apartados del proceso selectivo.

Se convocará a los aspirantes en llamamiento único para la realización del cuestionario, debiendo los aspirantes realizar la prueba la fecha establecida, acudiendo provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.



Una vez terminado el examen de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación provisional de puntuaciones en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

Artículo 6. Lista de espera.

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, o la ampliación de la ratio de técnicos/as en el centro, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 7. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

| Cargo | Identidad |
|--------------|------------------------------|
| Presidente | Evaristo González Risco |
| Suplente | Lorena García Camacho |
| Vocal | Javier Prieto Camacho |
| Suplente | María del Carmen Medina Vera |
| Vocal | Ana María Lucas Cita |
| Suplente | Nuria Yuste Cano |
| Secretario | Ricardo Emilió Prieto |
| Suplente | José Julio Jurado Morgádez |

Artículo 8. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I. TEMARIO



El temario objeto de oposición es el establecido conforme al Anexo I en su CAPITULO I.-CURSOS DE FORMACION DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE del DECRETO 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil.

1.-SOCIOLOGIA DEL TIEMPO LIBRE

1.1.-El Concepto de Ocio y de Tiempo Libre.

1.1.1.-Análisis del Ocio y del Tiempo Libre.

1.1.2.-Realidades educativas en el Tiempo Libre.

1.2.-Análisis de la situación de la infancia y de la juventud extremeña actual.

1.2.1.-Líneas generales.

1.2.2.-Datos sociológicos.

1.2.3.-Infancia, Juventud y Tiempo Libre.

1.2.4.-Realidad histórica, social y cultural de Extremadura.

1.3.-Recursos en materia de Juventud en Extremadura

1.3.1.-Asociacionismo y Voluntariado.

1.3.2.-Consejos Locales de Juventud.

1.3.3.-Red de Oficinas de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.3.4.-Políticas integrales de Juventud de la Junta de Extremadura, Municipios y Consejo de la Juventud de Extremadura.

1.4.-Legislación en materia de juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.-PEDAGOGIA DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE

2.1.-Características, necesidades e interés de los/as niños/as y jóvenes según las etapas de desarrollo.

2.1.0.-Fundamentos de la Pedagogía.

2.1.1.-La evolución física y sexual.

2.1.2.-La personalidad y su tipología.

2.1.3.-Colectivos con dificultades para la integración.

2.1.4.-Psicología Evolutiva.

2.2.-Planteamiento del marco y del proyecto educativo en el Tiempo Libre.

2.3.-La planificación educativa.

2.4.-El equipo educador y perfil del monitor/a

2.5.-Metodología de la educación en el Tiempo Libre.

2.6.-Educación especial y para la integración.



2.7.-Pedagogía del juego.

- 2.7.1.-Juegos populares.
- 2.7.2.-Juegos para el Tiempo Libre.
- 2.7.3.-Actividades predeportivas.
- 2.7.4.-Deportes.
- 2.7.5.-Juegos de educación ambiental.
- 2.7.6.-Juegos cooperativos.

3.-ACTUACION DEL MONITOR/A DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE

3.1.-Perfil y funciones del monitor/a como animador/a y educador/a.

- 3.1.1.-Tipología.
- 3.1.2.-Funcionamiento del equipo de monitores/as.
- 3.1.3.-Técnicas de trabajo en grupo.
- 3.1.4.-Responsabilidad del Monitor.

3.2.-Dinámica de grupos.

3.3.-Habilidades sociales.

3.4.-Resolución de conflictos.

3.5.-Conocimientos sobre primeros auxilios.

3.6.-Técnicas de acampada y normativa.

4.-INTERVENCION Y ACCION EDUCATIVA EN EL TIEMPO LIBRE

4.1.-La educación para la participación.

- 4.1.1.-La animación comunitaria.
- 4.1.2.-El entorno como medio educativo.
- 4.1.3.-Técnicas de campismo, excursionismo y marchas.
- 4.1.4.-Creatividad y expresión artística.

4.2.- Educación en Valores.

- 4.2.1.-Educación para la igualdad entre ambos sexos.
- 4.2.2.-Educación medio-ambiental.
- 4.2.3.-Educación para la paz.
- 4.2.4.-Educación para la salud y prevención comunitaria.
- 4.2.5.-Educación para la Prevención del Racismo y la Xenofobia.
- 4.2.6.-Modelos y realidades de acción socio-educativa en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil:
 - a) Campamentos, colonias, campos de trabajo, senderismo, marchas..
 - b) Otras experiencias educativas.

4.3.-Intervención con discapacitados/as.

- 4.3.1.-Tipos de discapacidades y situaciones de marginación.
- 4.3.2.-Formas de intervención.



4.3.3.-Causas de marginación y exclusión.

4.4.-Intervención con minorías étnicas y/o inmigrantes.

